

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,** conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- **I.** En sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.
- **II.** En sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para invitar a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, por el plazo 10 días hábiles a partir de su publicación, misma que fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* número 89 de fecha 22 de julio, periodo en el que se recibieron 7 propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que



los órganos auxiliares del Municipio, a que se refiere la fracción anterior, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Que según los artículos 52 y 54, fracción II, inciso f), del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Municipio creará el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad que será un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad; el cual estará integrado, entre otros, por representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia.

**CUARTO.** Que el artículo 54 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León dispone que el Consejo será integrado por:

- I. Un presidente, que será elegido por mayoría entre los miembros del Consejo;
- II. Un Secretario Técnico que será el director de Atención para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores;
- III. Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias y organizaciones de la sociedad civil:
  - a) El Secretario de Desarrollo Humano;
  - b) Directora y Presidenta del DIF municipal de la Ciudad de Monterrey;
  - c) El Secretario de Desarrollo Económico y Social;
  - d) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;
  - e) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables; y
  - f) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia

**QUINTO.** Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 75 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio; y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- **I.** Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- **II.** Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.



- **IV.** No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- **V.** No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

Los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

**SEXTO.** Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un periodo mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

**SÉPTIMO.** Que, como se hace referencia en el antecedente segundo, el plazo de los 10-diez días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho periodo se recibieron 7 propuestas por parte de la ciudadanía.

**OCTAVO.** Que habiendo analizado los perfiles y requisitos establecidos respecto de las propuestas ciudadanas recibidas durante el periodo de la convocatoria pública, se propone a este órgano colegiado el nombramiento de los C. C. Lic. Ana Nora Peters de la Garza, Lic. Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, Lic. Graciela Marina Oliveto, Lic. Ingrid Scherezada Morales Jiménez, Ing. Marco Antonio Amaya Díaz, Dr. Rodolfo Guillermo A. Flores Briseño, y Lic. Antonio García Guajardo, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey.

**NOVENO.** Que, aunado a los ciudadanos mencionado en el considerando anterior, en concordancia con el artículo 54 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, el referido Consejo quedará integrado por los siguientes servidores públicos:

- 1. Dr. Rosendo Eulalio Garza Gonzalez, Director de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, como Secretario;
- 2. Lic. Rafael Eduardo Ramos de la Garza, Secretario de Desarrollo Social, como vocal:
- 3. Lic. María del Rocío Domene Zambrano, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como vocal;
- 4. Lic. David Caballero Sánchez, Secretario de Desarrollo Económico, como vocal;



- 5. Regidora Liliana Tijerina Cantú, Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, como vocal;
- 6. Regidora Olga Villarreal Morales, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, como vocal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se nombra a las ciudadanas y ciudadanos Lic. Ana Nora Peters de la Garza, Lic. Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, Lic. Graciela Marina Oliveto, Lic. Ingrid Scherezada Morales Jiménez, Ing. Marco Antonio Amaya Díaz, Dr. Rodolfo Guillermo A. Flores Briseño, y Lic. Antonio García Guajardo, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey.

**SEGUNDO.** El Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey quedará integrado de la siguiente forma:

- I. Presidenta, Lic. Ana Nora Peters de la Garza;
- II. Dr. Rosendo Eulalio Garza Gonzalez, Director de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, como Secretario:
- III. Lic. Rafael Eduardo Ramos de la Garza, Secretario de Desarrollo Social, como vocal;
- IV. Lic. María del Rocío Domene Zambrano, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como vocal;
- V. Lic. David Caballero Sánchez, Secretario de Desarrollo Económico, como vocal;
- VI. Regidora Liliana Tijerina Cantú, Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, como vocal;
- VII. Regidora Olga Villarreal Morales, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, como vocal;
- VIII. Lic. Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, como vocal;
- IX. Lic. Graciela Marina Oliveto, como vocal;
- X. Lic. Ingrid Scherezada Morales Jiménez, como vocal;
- XI. Ing. Marco Antonio Amaya Díaz, como vocal;
- XII. Dr. Rodolfo Guillermo A. Flores Briseño, como vocal y
- XIII. Lic. Antonio García Guajardo, como vocal.



**TERCERO.** Tómese protesta a las ciudadanas y ciudadanos mencionados en el acuerdo primero, en términos del artículo 86 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

## MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2019 ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA